



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2020-MPCH/A

Chincheros, 27 de enero del 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Cesión de Consejo Ordinaria N° 02-2020-MPCH, realizada el 27 de enero del 2020, se debatió la Informe N° 003-2020-MPCH-LAPG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, se debatió el informe N° 003-2020-MPCH-LAPG, presentado por el Responsable de la Unidad de Tesorería, quien solicita firma de convenio para el pago de remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a través del sistema tele ahorro y para el otorgamiento de préstamos al personal entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Banco de la Nación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Suscripción de Convenio para el Pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, Pensiones y Otros Beneficios a través del Sistema de Tele Ahorro y Para el Otorgamiento de Préstamos al Personal entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Banco de la Nación.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** al Alcalde Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas, para la Suscripción del Convenio para el Pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



Pensiones y Otros Beneficios a través del Sistema de Tele Ahorro y Para el Otorgamiento de Préstamos al Personal entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Banco de la Nación.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Tesorería para que realice todos los trámites administrativos necesarios, para el cumplimiento del presente convenio y acuerdo.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, involucrados para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE



NGNR/rvib.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
Tesorería 02  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01